

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SECCION DEL PERSONAL. Desestima propuesta de recompensa al Cap. de C. D. J. M.^a Moreno de Guerra.
SECCION DEL MATERIAL.—Nombra Comisión para adquisición de un motor.—Asigna número a un coche automovil de la Comisión Hidrográfica.—Aprueba modificaciones en varios cargos.
INTENDENCIA GENERAL.—Concede gratificación de efectividad y aumento de sueldo al personal que expresa.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Resuelve instancia de D. G. Vázquez.

Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Anula un no bramiento.

Sección no oficial.

Publica balance de la Asociación Benéfica para huérfanos de los Cuerpos subalternos de la Armada.

Seccion oficial

REALES ORDENES

Sección del Personal

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Recompensas.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, en comunicación de 13 de septiembre próximo pasado, a favor del Capitán de Corbeta D. José María Moreno de Guerra y Alonso, para la concesión de la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco y pasador lema "Industria Naval Militar", S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, y de conformidad con la consulta emitida por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, se ha servido desestimar la referida propuesta, con arreglo a lo determinado en el art. 30 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz y no serle de aplicación el punto e), regla 3.^a de la Real orden de 12 de julio de 1915 (D. O. núm. 156), por haber empezado a consolidar su derecho con posterioridad a la ley de 29 de junio de 1918.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sección del Material

Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal del Ferrol, referente a la adquisición de un motor marino "Hispano-Suiza", con destino al buque-escuela *Galatea*, para instalar en un bote, en concepto de reemplazo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien nombrar una Comisión, compuesta por el Capitán de Corbeta D. Félix Chereguini y Buitrago y el Contador de Navío D. Luis Díez de Pinedo, para que realicen en esta Corte las gestiones previas para la adquisición del material de que se trata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal del Ferrol.

Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento del Ferrol núm. 1.802, de 8 de octubre actual, con el que interesa se le dé número al coche "Ford" de la Comisión Hidrográfica de dicho Departamento, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien dar número al referido coche, según la relación que se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Relación de referencia.

Clase, marca, número del motor, potencia, matrícula que se le asigna y servicio que presta.

Coche "Ford", 7.504.565, 20 HP., A. N. M. F.-16, Comisión Hidrográfica del Norte.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento del Ferrol núm. 1.823, de 11 del actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Médico del Polígono de tiro naval "Janer". S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Relación de referencia.

Pesetas.

MÉDICO

Aumento.

Un oftalmoscopio Follin... ..	35,00
Una escala de Wecker... ..	17,50
Un galvano-cauterio para ojos... ..	7,00
Una báscula médica con su talla... ..	375,00
Un aparato de luz eléctrica, con pantalla de proyección, para exploración otorinolaringológica y de ojos... ..	55,00
Un martillo grande de exploración de reflejos... ..	12,00
Un martillo de percusión con plexímetro sencillo... ..	7,50
Un diapasón de Politzer, con laña, C. 128... ..	35,00
Una jeringuilla Luer, 10 centímetros cúbicos, de cánula excéntrica, para inyecciones intravenosas, completa... ..	7,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 6.693, de 5 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que se proponen sean baja en el cargo del Conserje de la Capitanía General del Departamento, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la baja de que se trata, según se detalla a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Pesetas.

Una máquina de escribir "Underwood" número 5, núm. 520.280-5... ..	1.200,00
--	----------

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de La Carraca núm. 1.173, de 5 del mes ac-

tual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Condestable del crucero *Princesa de Asturias*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.

Relación de referencia.

Pesetas.

CONDESTABLE

Aumento.

Diez y seis pares de correas hombreras... ..	}	499,00
Diez y seis cinturones de cuero con hebillas... ..		
Diez y seis portacuchillos o tahalies... ..		
Cuarenta y ocho cartucheras pequeñas... ..		
Diez y seis vainas para machete modelo 1913... ..		104,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 6.690, de 5 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que se proponen sean baja en el cargo del Torpedista-electricista del contratorpedero *Villamil*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la baja de que se trata, según se detalla a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Pesetas.

Cuatro, soportes de hierro galvanizado para las tejas, formados por dos candeleros verticales cada uno con estays diagonales y unidos por medio de un tirante horizontal... ..	128,00
--	--------

Intendencia General

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer quinquenio, desde la revista del mes que al frente de cada uno se expresa, a los Comandantes y Capitanes Médicos que a continuación se relacionan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

Relación que se cita

EMPLEO	NOMBRES	QUINQUENIOS Y ANUALIDADES QUE SE LES CONCEDEN	REVISTA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIRLO
Comandante Médico...	D. Antonio de la Cruz Gurri.....	Un quinquenio.....	1 octubre 1926.
Idem.....	D. Horacio Olivares Bel.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	D. Sebastián Hernández Martínez.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	D. Hilario Oroz Zabaleta.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	D. José Juan del Junco Reyes.....	Idem.....	Idem.
Capitán Médico.....	D. Arturo Rojo Felipe.....	Idem.....	1 noviembre 1926.
Idem.....	D. Rogelio Calvo Giráldez.....	Idem.....	Idem.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de los quinquenios y anualidades que en la unida relación se expresan, y desde la revista del mes que al frente de cada uno se indica, a los individuos de los Cuerpos subalternos que a continuación se relacionan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento

to y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

- Sr. Intendente General de Marina.
- Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
- Sr. Interventor Central de Marina.
- Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
- Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
- Señores...

Relación que se cita.

EMPLEO	NOMBRES	QUINQUENIOS Y ANUALIDADES	REVISTA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIRLOS
Primer maquinista...	D. Antonio Garay García.....	Dos quinquenios.....	1 noviembre 1926.
Segundo maquinista..	D. Fulgencio Rodríguez Izquierdo.....	Dos quinquenios y una anualidad.....	1.º de septiembre de 1926.
Segundo practicante..	D. Andrés Alarcón Vivancos.....	Un quinquenio.....	1.º de diciembre de 1926.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer aumento de sueldo, desde la revista del mes de julio último, al Operario de primera de la Maestranza permanente Manuel Campos Azualdiz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

- Sr. Intendente General de Marina.
- Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
- Sr. Interventor Central de Marina.
- Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer aumento de sueldo, desde la revista del mes de octubre actual, al Mozo de oficios de este Ministerio Segundo Jimeno y Jimeno, por contar con más de diez años de servicios.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de octubre de 1926.

El Almirante encargado del despacho,
JUAN DE CARRANZA.

- Sr. Intendente General de Marina.
- Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
- Sr. Interventor Central de Marina.
- Señores...

**Dirección General de Pesca
Industrias de mar.**

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido por D. Gerardo Vázquez Mata, vecino de Santander, en suplica de que se le conceda autorización para instalar dos cetáreas, que denomina número 1 y número 2, para criadero de langostas en el canal de San Juan, en el pueblo de Soto la Marina, provincia de Santander, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio y Dirección General de Pesca, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

Primera. El sistema de desagüe estará regulado en tal forma que se pueda hacer la renovación completa del agua del vivero y permita salir libremente la cría de los crustáceos, debiendo tener la verja o tela metálica que pone ésta en comunicación con el mar un claro de 25 milímetros, según dispone la Real orden de 7 de junio de 1890.

Segunda. No se empleará, en cuanto sea posible, al descubierto material de hierro o acero, que deberá ser recubierto de hormigón.

Tercera. El solicitante quedará obligado a levantar la obra efectuada, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna, si el Estado, provincia o Municipio tuviese necesidad de ello por razones de utilidad pública o lo requiriese el Ramo de Guerra para la defensa nacional.

Cuarta. Las obras, que deberán siempre mantenerse en buen estado de conservación, se ejecutarán amoldán-

dose a lo indicado en la Memoria y planos presentados por el solicitante.

Quinta. El plazo para comenzar las obras será de tres meses a partir de la fecha en que se comunique al interesado la concesión, debiendo terminarse en el plazo de un año, contado desde el día en que fueron empezadas.

Sexta. La inspección, reconocimiento y recepción de las obras quedará al cuidado de la autoridad de Marina, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que origine.

Séptima. La concesión se hace a título precario a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, bien entendido que se ha de tener presente lo expuesto en la condición tercera.

Octava. El concesionario no podrá traspasar la concesión a ningún súbdito extranjero, sino únicamente a nacionales, y precediendo indispensablemente la autorización de este Ministerio.

Novena. Las obras quedarán sometidas, en todo tiempo, a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y plazas fuertes, y el propietario estará obligado a demolerlas al ser requerido por la autoridad militar competente, sin derecho a indemnización ni reintegro alguno.

Décima. El concesionario quedará obligado a la observancia de cuanto disponen los Reglamentos vigentes y las disposiciones que en lo sucesivo dicte el Ministerio de Marina sobre esta clase de concesiones.

Undécima. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, como asimismo las infracciones al Reglamento para la pesca de los crustáceos y fomento de su cría y multiplicación de 28 de enero de 1885, dará lugar a la caducidad de la concesión.

Diudécima. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, accidentes del mismo, retiro y seguro obrero y protección a la industria nacional.

Décimotercera. La concesión será previamente reintegrada con una póliza de 120 pesetas, según previene la vigente ley del Timbre del Estado.

Décimocuarta. El muro de cierre de la cetárea número 1 se hará en forma de dejar utilizables los puntos de amarre de las embarcaciones que frecuentan aquel puerto.

Décimoquinta. Únicamente dentro de la cetárea podrá privarse a los pescadores del libre derecho de la pesca de angulas y otros peces ni de la extracción de arenas y algas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1926.

CORNEJO:

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director local de Pesca de la provincia marítima de Santander.

Circulares y disposiciones

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Nombramientos.

Por haber sufrido extravío el nombramiento original de segundo Maquinista Naval expedido a favor de don Juan Mendiola Vidaurrazaga, de la inscripción de Bilbao, con el núm. 1.028, el 24 de diciembre de 1923, y estando legalmente comprobado dicho extravío, he venido en dis-

poner que se proceda a expedir el correspondiente duplicado y que se anule el original.

Lo que se participa por medio de este aviso para conocimiento de las autoridades de Marina.

Madrid, 16 de octubre de 1926.

El Director General de Navegación

José González Billón.

Sección no oficial

INSTITUCIÓN BENÉFICA PARA HUÉRFANOS DE LOS CUERPOS SUBALTERNOS DE LA ARMADA

Balance mensual de los fondos de esta Institución, correspondiente al de la fecha y que se formula en cumplimiento del art. 1.º del reglamento.

	DEBE	
	En títulos	En metálico
Existencia anterior.....	1.160.000	18.546,20
Cuotas de socios cobradas en el mes actual.....		5.166,00
Cobrado de los fondos económicos y de material.....		4.743,00
Cupón 5 de septiembre de las obligaciones del Tesoro, emisión junio de 1925.....		1.275,00
Suma.....	1.160.000	29.730,20

	HABER	
	En títulos	En metálico
Pensiones pagadas a los huérfanos en el mes actual.....		10.183,55
Donativo a la huérfana Purificación Martín, que ha contraído matrimonio antes de los veintidós años de edad.....		250,00
Gastos de escritorio, impresos, franqueo e impresión de 1.000 libretas y fichas de socios....		507,75
Existencia.....	1.160.000	18.788,90
Suma.....	1.160.000	29.730,20

DETALLE DE LA EXISTENCIA

En Títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior..	595.000
En Títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, 1917.	413.000
En obligaciones del Tesoro, emisiones 1925 y 1926...	152.000

Total pesetas nominales..... 1.160.000

En metálico en poder del Tesorero y c/c..... 18.788,90

MOVIMIENTO DE SOCIOS EN EL MES ACTUAL

Existencia anterior.....	1.595
Altas.....	2
Bajas.....	3
Existencia de 30 septiembre.....	1.594
Huérfanos con pensión.....	219

Madrid, 30 de septiembre de 1926.

El Tesorero,

Federico Vidal.

v.º B.º

El Presidente,

Angel Gamboa.

El Secretario,

Daniel Salgado.